



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 354/2015

Sobre: Despido.

Demandantes: D/D.^a Javier Herrero Alonso.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas

Demandado/s: Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 354/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Javier Herrero Alonso contra Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de abril de 2015, Decreto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

Citar a las partes para que comparezcan el día 8 de junio de 2015 a las 11:25 horas en la sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a, sala de vistas 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 8 de junio de 2015 a las 11:30 horas en el mismo lugar, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a o representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí, paso a dar cuenta a S.S.^a para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

.....

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de



localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Igualmente en fecha 15 de abril de 2015, se ha dictado providencia en la que se acuerda convocar a las partes a la comparecencia sobre adopción de medida cautelar solicitada, y que se celebrará en la Sala de Vistas de este Juzgado antes indicada el próximo día 22 de abril de 2015, a las 11:10 horas de su mañana, debiendo las partes comparecer igualmente con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del SCOP de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)